

# **AYUNTAMIENTO PLENO**

## **Sesión Ordinaria del día 31 de Marzo de 2011**

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE PRESIDENTE**

EAJ-PNV.- D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO

#### **CONCEJALES**

EAJ-P NV.- D. JESÚS BILBAO CURIEL  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> AINARA URBIETA BERGARA  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> BEATRIZ RESA BARDECI  
EAJ-PNV.- D. IÑAKI GOIKOETXEA GORDO  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN URBIETA GONZALEZ  
EAJ-PNV.- D. JON LOIZAGA CAYERO  
EAJ-PNV.-D. JON PELI LAZKANO ALZAGA  
EAJ-PNV.- D. JUAN CARLOS IBARRA ARETXABAETA  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> AINARA GUZMÁN URRUTIA  
PSE-EE.- D<sup>a</sup> ELSA LOPEZ DE TORRE CAMPO  
PSE-EE.- D. LUIS MARIA PEREZ PEREZ  
PSE-EE.- D<sup>a</sup> PILAR GRADOS GARCIA  
PSE-EE.- D. J. ALFONSO LOPEZ AREVALILLO  
PSE-EE.- D<sup>a</sup> NEKANE JIMÉNEZ FERNANDEZ  
PSE-EE.- D. JUAN CARLOS MARTINEZ LLAMAZARES  
PP.- D. XABIER OLABARRIETA ARNAIZ  
PP.- D. FERNANDO PINTO PALACIOS  
EB-B.- D. IÑAKI GOMENDIORRUTIA SAINZ

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil once, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por el **Sr. Alcalde Presidente, D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretario Acctal. D. JAVIER BOLINAGA LEKUE**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y artículos 41.4 y 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

## **I.- PARTE RESOLUTORIA**

**1º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA QUE APRUEBA EL RESULTADO PRESUPUESTARIO Y EL REMANENTE DE TESORERÍA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010:** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 38, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 1 de marzo de 2.011, cuyo tenor literal es como sigue:

Visto el Decreto de Alcaldía nº 179 de fecha 22 de febrero de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **DECRETO 179/11**

“Visto el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2010, cuyo resumen es el siguiente:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		
Derechos reconocidos netos (1)	40.518.772,21	
Obligaciones reconocidas netas (2)	43.980.142,50	
Disminución saldo obligaciones pendientes de pago (3)	12.795,43	
Disminución saldo derechos pendientes de cobro (4)	549.468,29	
Resultado presupuestario corriente	-3.461.370,29	
Resultado presupuestario cerrados (3-4)	-536.672,86	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2+3-4)</b>		<b>-3.998.043,15</b>
(-)Desviaciones positivas de financiación		-3.565.746,17
(+)Desviaciones negativas de financiación		0,00
(+)Gastos financiados con remanentes de tesorería		13.226.280,36
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>5.662.491,04</b>

<b>RESULTADO REMANENTE DE TESORERIA</b>		
<b>Deudores pendientes de cobro fin de ejercicio (+)</b>		<b>4.431.711,44</b>
a) Presupuesto corriente	3.397.497,51	
b) Presupuesto cerrado	5.315.084,21	
c) Operaciones no presupuestarias	419.126,79	
d) Deudores dudoso cobro	-5.315.084,21	
e) Ingresos pendientes de aplicación	-604.196,57	
<b>Acreeedores pendientes pago fin de ejercicio (-)</b>		<b>4.178.621,43</b>
a) Presupuesto corriente	3.095.282,09	
b) Presupuesto cerrado	345,58	
c) Acreeedores operaciones no presupuestarias	1.082.977,28	
d) Acreeedores devolución ingresos	16,48	
e) Pagos pendientes de aplicación	0,00	
<b>Fondos líquidos de Tesorería finales (+)</b>		<b>33.825.394,06</b>
a) Existencia en caja fin de ejercicio	0,00	
b) Excedentes de Tesorería	0,00	
<b>Remanente de Tesorería total</b>		<b>34.078.484,07</b>
a) Deudores pendientes de cobro finales	4.431.711,44	
b) Acreeedores pendientes de pago finales	4.178.621,43	
c) Fondos líquidos de Tesorería finales	33.825.394,06	
Remanente de Tesorería afectado	14.082.339,50	
Remanente de Tesorería gastos generales	19.996.144,57	

NOTA: Hay que tener en cuenta que del remanente de Tesorería total de 34.078.484,07 €, existen ya unos gastos comprometidos para el próximo ejercicio de 20.908.601,33 €, por lo que el remanente de Tesorería disponible asciende a 13.169.882,74 €.

El Artículo 49 de la Norma Foral 10/2003 de 10 de diciembre presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia señala que la aprobación de la liquidación corresponde al Presidente de la Entidad local y debe ser comunicada al Pleno.

**POR EL PRESENTE** tengo a bien:

1º Aprobar el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2010.

2º Que esta aprobación se incluya en el orden del día del próximo Pleno municipal.”

Visto el informe favorable efectuado por la Interventora Municipal.

**La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas** estimó procedente:

1º Quedar enterada y conforme con el Decreto 179/2011 por el cual el Sr. Alcalde aprueba el remanente de tesorería y el resultado presupuestario municipal correspondiente al ejercicio 2010.

2º Que se comunique al Pleno dicha aprobación en la primera sesión que se celebre.

#### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno, se dio **por enterado** del decreto de Alcaldía por el que se aprueba el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2010.

**2º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA QUE APRUEBA EL RESULTADO PRESUPUESTARIO Y EL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA SOINU ATADIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010:** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 39, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 1 de marzo de 2.011, cuyo tenor literal es como sigue:

Visto el Decreto de Alcaldía número 180 de fecha 22 de febrero de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **DECRETO NUM 180/11**

“Visto el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto de la Fundación Pública Soinu-Atadia correspondiente al ejercicio de 2010, cuyo resumen es el siguiente:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	
Derechos reconocidos netos	2.164.479,06
Obligaciones reconocidas netas	2.118.445,14

Disminución saldo obligaciones pendientes de pago	0,00	
Disminución saldo derechos pendientes de cobro	0,00	
Resultado presupuestario corriente	46.033,92	
Resultado presupuestario cerrados	0,00	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	<b>46.033,92</b>	
Desviaciones positivas de financiación	0,00	
Desviaciones negativas de financiación	0,00	
Gastos financiados con remanentes de tesorería	157.529,53	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>203.563,45</b>

<b>RESULTADO REMANENTE DE TESORERIA</b>		
<b>Deudores pendientes de cobro fin de ejercicio</b>		<b>480.409,50</b>
a) Presupuesto corriente	479.454,28	
b) Presupuesto cerrado	2.902,70	
c) Operaciones no presupuestarias	955,22	
d) Deudores dudoso cobro	-2.902,70	
e) Ingresos pendientes de aplicación	0,00	
<b>Acreedores pendientes pago fin de ejercicio</b>		<b>268.285,28</b>
a) Presupuesto corriente	49.110,54	
b) Presupuesto cerrado	0,00	
c) Acreedores operaciones no presupuestarias	219.174,74	
d) Acreedores devolución ingresos	0,00	
e) Pagos pendientes de aplicación	0,00	
<b>Fondos líquidos de Tesorería finales</b>		<b>82.093,52</b>
a) Existencia en caja fin de ejercicio		
b) Excedentes de Tesorería		
<b>Remanente de Tesorería total</b>		<b>294.217,74</b>
a) Deudores pendientes de cobro finales	480.409,50	
b) Acreedores pendientes de pago finales	268.285,28	
c) Fondos líquidos de Tesorería finales	82.093,52	
Remanente de Tesorería afectado	0,00	
Remanente de Tesorería gastos generales		<b>294.217,74</b>

**NOTA:** Hay que tener en cuenta que del remanente de Tesorería total de 294.217,74 €, existen ya unos gastos comprometidos para el próximo ejercicio de 3.958,90 €, por lo que el remanente de Tesorería disponible asciende a 290.258,84 €.

El Artículo 49 de la Norma Foral 10/2003 de 10 de diciembre presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia señala que la aprobación de la liquidación corresponde al Presidente de la Entidad local y debe ser comunicada al Pleno.

**POR EL PRESENTE** tengo a bien:

- 1º Aprobar el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto de la Fundación Pública Soinu-Atadia correspondiente al ejercicio 2010.
- 2º Que esta aprobación se incluya en el orden del día del próximo Pleno municipal.”

Visto el informe favorable efectuado por la Interventora Municipal.

**La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas** estimó procedente:

- 1º Quedar enterada y conforme con el Decreto 180/2011 por el cual el Sr. Alcalde aprueba el remanente de tesorería y el resultado presupuestario de la Fundación Pública Soinu-Atadia correspondiente al ejercicio 2010.
- 2º Que se comunique al Pleno dicha aprobación en la primera sesión que se celebre.

#### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno, se dio **por enterado** del decreto de Alcaldía por el que se aprueba el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto de la Fundación Pública Soinu-Atadia, correspondiente al ejercicio de 2010.

**3º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA QUE APRUEBA EL RESULTADO PRESUPUESTARIO Y EL REMANENTE DE TESORERÍA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO EUSKARAREN ERAKUNDEA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010:** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 40, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 1 de marzo de 2.011, cuyo tenor literal es como sigue:

Visto el Decreto de Alcaldía número 181 de fecha 22 de febrero de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **DECRETO NUM. 181/11**

“Visto el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto del Organismo Autónomo Euskararen Erankundea correspondiente al ejercicio de 2010, cuyo resumen es el siguiente:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		
Derechos reconocidos netos	1.205.065,67	
Obligaciones reconocidas netas	1.201.262,55	
Disminución saldo obligaciones pendientes de pago	0,00	
Disminución saldo derechos pendientes de cobro	0,00	

Resultado presupuestario corriente	3.803,12	
Resultado presupuestario cerrados	0,00	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		<b>3.803,12</b>
Desviaciones positivas de financiación		0,00
Desviaciones negativas de financiación		0,00
Gastos financiados con remanentes de tesorería		34.526,92
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>38.330,04</b>

<b>RESULTADO REMANENTE DE TESORERIA</b>		
<b>Deudores pendientes de cobro fin de ejercicio</b>		<b>38.903,98</b>
a) Presupuesto corriente	36.424,81	
b) Presupuesto cerrado	11.473,23	
c) Operaciones no presupuestarias	2.479,17	
d) Deudores dudoso cobro	-11.473,23	
e) Ingresos pendientes de aplicación	0,00	
<b>Acreedores pendientes pago fin de ejercicio</b>		<b>72.941,40</b>
a) Presupuesto corriente	32.199,00	
b) Presupuesto cerrado	0,00	
c) Acreedores operaciones no presupuestarias	40.742,40	
d) Acreedores devolución ingresos	0,00	
e) Pagos pendientes de aplicación	0,00	
<b>Fondos líquidos de Tesorería finales</b>		<b>152.060,66</b>
a) Existencia en caja fin de ejercicio	0,00	
b) Excedentes de Tesorería	0,00	
<b>Remanente de Tesorería total</b>		<b>118.023,24</b>
a) Deudores pendientes de cobro finales	38.903,98	
b) Acreedores pendientes de pago finales	72.941,40	
c) Fondos líquidos de Tesorería finales	152.060,66	
Remanente de Tesorería afectado	0,00	
Remanente de Tesorería gastos generales (no comprometido en su totalidad)	118.023,24	

El Artículo 49 de la Norma Foral 10/2003 de 10 de diciembre presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia señala que la aprobación de la liquidación corresponde al Presidente de la Entidad local y debe ser comunicada al Pleno.

**POR EL PRESENTE** tengo a bien:

- 1º Aprobar el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto del Organismo Autónomo Euskararen Erankundea correspondiente al ejercicio 2010.
- 2º Que esta aprobación se incluya en el orden del día del próximo Pleno municipal.”  
Visto el informe favorable efectuado por la Interventora Municipal.

**La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas** estimó procedente:

- 1º Quedar enterada y conforme con el Decreto 181/2011 por el cual el Sr. Alcalde aprueba el remanente de tesorería y el resultado presupuestario del organismo autónomo Euskararen Erakundea correspondiente al ejercicio 2010.
- 2º Que se comunique al Pleno dicha aprobación en la primera sesión que se celebre.

### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno, se dio **por enterado** del decreto de Alcaldía por el que se aprueba el resultado presupuestario y el remanente de tesorería del presupuesto del Organismo Autónomo Euskararen Erakundea correspondiente al ejercicio 2010.

**4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2011 CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERIA NO COMPROMETIDO DEL EJERCICIO 2010:** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 46, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 1 de marzo de 2.011, cuyo tenor literal es como sigue:

Habida cuenta de los peores datos aportados por la liquidación definitiva de Udalkutxa para el año 2010 respecto de la pre-liquidación comunicada por la Diputación Foral de Bizkaia (-269.822,00 €), así como lo estricto del criterio aplicado en las devoluciones generadas por el desfase entre las entregas a cuenta realizadas para el año 2009 y la liquidación definitiva de ese mismo año (deuda: 3.972.198,00 €), la repercusión en el Presupuesto aprobado por el Pleno del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2011 será el siguiente:

#### *Ingresos*

De los 1.144.000,00 € presupuestados en concepto de “mayores ingresos-udalkutxa” (Pre-liquidación 2010), solamente se recaudarán 875.068,00 €. Es decir, habrá unos menores ingresos por este concepto de 269.822,00 euros.

#### *Gastos*

De los 1.324.066,00 € presupuestados en la partida 01200/01000/932.99.00 “Amortización riesgo compartido”, se pasará a un gasto real de 1.941.761,00 € originados por una serie de factores:

La liquidación definitiva en menos (269.822,00 €).

La devolución en los meses de enero y febrero 2011 por el total de la deuda (3.972.198,00 € entre 36 mensualidades, sin tener en cuenta los mayores ingresos previstos por la pre-liquidación de 2010). Es decir, en vez de 84.601,54 € /mes que devolveremos de marzo de 2011 a diciembre de 2013, en enero y febrero de 2011 hemos devuelto 110.338,83 euros/mes. (51.474,58 € en más).

El cambio de criterio comunicado por los servicios técnicos de la DFB a la hora de preparar el borrador de presupuesto para 2011. Se estimaba que el criterio para la devolución sería repartir la deuda de 3.972.198 € en tres anualidades, por lo tanto, una devolución de 1.324.066,00 € de los cuales en el ejercicio 2011 parte de las misma, en concreto,

1.144.000,00 € se compensarían con los mayores ingresos ofrecidos por la pre-liquidación (hoy, 875.068,00 € con la liquidación definitiva). Hoy en criterio recibido es:

El total de la deuda pendiente 2009: .....3.972.198,00 €  
 Menos lo pagado en enero y febrero 2011: .....- 220.677,66 €  
 Menos el saldo a favor del Ayuntamiento en la liquidación 2010: .....- 875.068,00 €

Total deuda pendiente 2009: .....2.876.452,34 €  
 Dividido entre 34 mensualidades (marzo´11 a diciembre´13) .....:34 meses

Total mes:.....84.061,54 €

Es decir, para 2011 la devolución es de: 1) 875.068,00 € de la liquidación 2010 en más; 2) 220.677,66 € devueltos en enero y febrero 2011 y de 3) 846.015,40 € pendientes de devolver por los meses de marzo a diciembre 2011 (84.601,54 € multiplicado por 10 mensualidades). Total: 1.941.761,06 € y presupuestado 1.324.066,00 €.

En consecuencia, se hace necesario dotar a la partida 01200/01000/932.99.00 del presupuesto de gastos de un crédito adicional de 617.695,06 € con cargo al Remanente de Tesorería no comprometido del ejercicio 2010 para hacer frente a las cuotas de devolución de la deuda a la DFB en los meses de marzo a diciembre de 2011.

La consecuencia positiva de todo ello es que al amortizar mayor importe de la deuda que el esperado durante el presente ejercicio, la deuda viva a 31/12 será también menor de la prevista (2.030.436,96 euros).

Así las cosas, positivo es sin duda que en una coyuntura económica impredecible que la devolución de la deuda a la que tenga que hacer frente el Ayuntamiento de Leioa en los siguientes ejercicios presupuestarios 2012 y 2013 hasta la cancelación total de la misma, será mucho menor que lo esperado.

En concreto, presumiendo que las entregas a cuenta coincidan con las liquidaciones definitivas de Udalkutxa para los próximos 2 años, los importes a presupuestar en esos ejercicios para cancelar la deuda con la DFB será de 1.015.218,47 euros por ejercicio, frente al 1.941.761,06 euros a los que se ha tenido que hacer frente en 2011.

En cuanto a la tramitación de la MC decir que el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/1.990, de 29 de abril, que lo desarrolla, establecen diversos expedientes para adecuar el presupuesto a los ingresos y gastos del ejercicio en que el se desarrolla. De igual manera la normativa específica del Territorio Histórico de Bizkaia, la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia y demás Decretos Forales, también prevén los expedientes de modificación de créditos.

**SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CARGO AL  
 REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DE 2010**

TIPO DE MC	PARTIDA DE ORIGEN DEL CRÉDITO Pto.Ingresos	CRÉDITO	PARTIDAS A LAS QUE SE DESTINAN LOS CRÉDITOS Pto de Gastos	CRÉDITO
------------	---	---------	--	---------

Suplemento con cargo al RT no comprometido	870/01 Remanente de tesorería	617.695,06	01200/01000/932.99.00 Amortización Riesgo Compartido	617.695,06
	<b>TOTAL PARTIDA</b>	<b>617.695,06</b>		<b>617.695,06</b>

Remanente de Tesorería disponible al día de fecha, descontado ya el importe utilizado en el presente expediente de modificación de créditos, es de 12.552.187,68 euros.

La competencia para aprobar créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Ayuntamiento Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos conforme a lo dispuesto en el art.177.2 TRLHL y los artículos 37 y 38 RD 500/1990, de 20 de abril. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de créditos, será suficiente la mayoría simple de votos a favor (Ley 7/1985, de 2 de abril).

La Modificación se financia, de conformidad con el art.34.2 de la Norma Foral 10/2003, de 15 de diciembre, presupuestaria para las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia, con el remanente líquido de tesorería y serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad y recursos de los Presupuestos Generales a que se refieren los artículos 15, 17 y 18 de la referida Norma Foral.

En consecuencia, y atendiendo lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1.990, de 29 de abril, así como lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Leioa, y en la Normativa Foral que se cita en este informe, esta Interventora, considera que no hay inconveniente para aprobar el Expediente nº2 de modificación de créditos del 2011.

**La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas** estimó procedente:

- 1º Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos NÚMERO 2/2011 con cargo al remanente no comprometido de 2010, que se señala en el presente dictamen.
- 2º Que se incluya en el orden del día del próximo Pleno municipal el punto relativo a su aprobación.
- 3º Exponer al público el expediente previo anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia por un periodo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado el expediente, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo previsto en la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia, el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el real decreto 500/1990, de 29 de abril que lo desarrolla.

### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, la aprobación del expediente de Modificación de Créditos 2/2011 con cargo al remanente de Tesorería no comprometido del ejercicio 2010, en los mismos términos que se propuso en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

**5º.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES MUNICIPALES.** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 33, adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 8 de marzo de 2.011, cuyo tenor literal es como sigue:

Por medio de los Servicios Técnicos municipales se da cuenta de que se ha procedido a la redacción de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas reguladores del procedimiento de contratación correspondiente a los servicios de limpieza de locales municipales, con las siguientes características básicas:

- Presupuesto de licitación (oferta base), 2.700.000,00 € (I.V.A. incluido), de base anual.
- Plazo de ejecución, se establece en cuatro (4) años, con la posibilidad de prórroga por otras dos (2) años más.
- Subrogación de personal, el licitador se subrogará en la plantilla de personal actualmente asignada cuya relación figura en el Anexo I del pliego. Asimismo, el adjudicatario se obliga a respetar la totalidad de los derechos laborales de los trabajadores y el pacto laboral vigente en estos momentos.
- Criterios de baremación de ofertas,

1) CRITERIOS CUYA BAREMACIÓN NO ES EL RESULTADO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, DEPENDIENDO DE JUICIOS DE VALOR

Oferta Base: Programa de limpieza. Programa del servicio. Organización del trabajo.	De 0 a 36 puntos
Oferta Base: Supervisión y Control de Calidad	De 0 a 6 puntos
Mejoras ofertadas	De 0 a 6 puntos
Total	48 puntos

2) CRITERIOS QUE SE APLICAN DE FORMA AUTOMÁTICA.  
Precio de la oferta base: de 0 a 52 puntos.

TOTAL: 100 puntos

**La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente** dictaminó la procedencia de informar favorablemente el contenido de los pliegos redactados por la Oficina Técnica municipal a efectos de su aprobación por el correspondiente acuerdo plenario que sirva de base para iniciar el procedimiento de contratación.

#### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar el inicio del procedimiento de contratación de los servicios de limpieza de los locales municipales, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente.

**6º.- ESCRITO DE LA U.T.E. ELEXALDE EN RELACIÓN A LOS PRECIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES MUNICIPALES:** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 52, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 22 de marzo de 2.011, cuyo tenor literal es como sigue:

Mediante dictamen número 33 de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios, Movilidad y Medio Ambiente, se dictamina favorablemente los pliegos para el inicio del procedimiento de contratación de los servicios de limpieza de los locales municipales, asunto que va a tratarse en el próximo Pleno municipal.

La U.T.E. ELEXALDE, presenta escrito en el que solicita la aplicación de unos precios hasta la próxima adjudicación del servicio de limpieza de locales municipales, proponiendo un incremento del 2,9%, con el siguiente detalle:

EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES	AÑO 2010	AÑO 2011
C.P. SAN BARTOLOMÉ	6.606,70	6.798,29
C.P. ARTAZA	7.399,67	7.614,26
C.P. LAMIAKO	8.855,30	9.112,10
C.P. TXOMIN ARESTI	9.470,42	9.745,06
C.P. MENDIBILE	3.302,70	3.398,48
CASA CONSISTORIAL	7.461,73	7.678,12
BEHARGINTZA	1.521,64	1.565,77
LANGILERIA 180	588,37	605,43
OFICINA TECNICA	2.532,54	2.605,98
PLAN DENA (BAJOS POLIDEPORTIVO SAKONETA)	1.775,26	1.826,74
POLIDEPORTIVO SAKONETA (Ampliación)	27.993,04	28.804,84
POLIDEPORTIVO KANDELAZUBIETA (Ampliación)	4.345,69	4.471,71
INSTALACIONES SARRIENA	10.971,88	11.920,07
PROBALEKU ONDIZ	777,40	799,94
KULTUR LEIOA	18.373,56	18.906,39
AULA CULTURA SAN BARTOLOMÉ	2.113,78	2.175,08
TEATRO LAMIAKO	626,31	644,47
AULA CULTURA TXORIERRI	556,72	572,86

HOGAR JUBILADOS DE ERREKALDE	5.357,72	5.513,09
HOGAR JUBILADOS DE LAMIAKO	1.070,12	1.101,15
HOGAR DE MAYORES DE PINUETA	2.959,34	3.045,16
HOGAR DE MAYORES DE TXORIERRI	786,97	809,79
CRISTALES BAR HOGAR JUBILADOS ERREKALDE	175,68	180,78
CRISTALES BAR HOGAR MAYORES PINUETA	267,51	275,26
CRISTALES BAR HOGAR JUBILADOS LAMIAKO	343,16	353,12
VESTUARIO Y ALMACENES MUNICIPALES	1.951,41	2.008,00
ARCHIVO	507,21	521,92
ANDRAK	1.014,43	1.043,85
ERROTA ZAHARRA	89,93	92,54
SERVICIOS SOCIALES	1.521,65	1.565,78
<b>EDIFICIO IBARLAN</b> Inicio el 20/01/2009	6.115,00	6.262,33
<b>SERVICIOS SOCIALES II (AV. SABINO ARANA 67)</b>	693,46	713,57
<b>HAURRESKOLA</b>	934,00	961,09
<b>GAZTEGUNE</b>	3.295,77	3.391,35
<b>TOTAL</b>	142.356,08	146.484,41
IVA 16%	25.624,09	26.367,19
<b>TOTAL con IVA</b>	<b>167.980,18</b>	<b>172.851,60</b>

Proponen también la revisión del servicio de limpieza de los Organismo Autónomos, Fundación Pública Soinu-Atadía y del Euskararen Erankundea.

**La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas** estimó procedente:

- 1º Aprobar el incremento del 2,9% del canon del servicio de limpieza de locales municipales hasta la próxima adjudicación del servicio.
- 2º Dar traslado a los Organismos Autónomos de la revisión propuesta por la UTE, para que sean sus Juntas Rectoras las que aprueben, en su caso, la revisión.

#### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad** aprobar el incremento del 2,9% del canon del servicio de limpieza de locales municipales hasta la próxima adjudicación del servicio, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

## **II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO**

**7º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL DÍA 17.2.11 HASTA EL 23.03.11.** En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

Resumen de la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Queremos hacer referencia a una serie de decretos.

El primero de ellos es el **nº 307**, de 23 de marzo de 2.011, es referente a la contratación mediante Comisión de Servicios del responsable de Recursos Humanos. El tema se trató en la Comisión de Régimen Interior y nosotros señalamos que había que crear un puesto de TAG Responsable de Recursos Humanos y añadimos que no había que actuar con prisa porque la organización de los Recursos Humanos merece ritmos meditados.

En cuanto a las características del puesto, el Equipo de Gobierno defendió una cualificación muy restrictiva, en tanto que nuestro Grupo consideró que debería ir más allá que la exigencia únicamente de la Licenciatura en Derecho, aunque visto el Decreto de nombramiento se entiende el porqué de cuanto ha realizado el Equipo de Gobierno, esto es, parece que se tenía prevista quién era la persona para el puesto y queremos manifestar nuestro total desacuerdo con esta actuación que perjudica la buena gestión de los recursos humanos del Ayuntamiento.

También queremos hacer referencia a otros decretos el **núm. 203** y el **nº 236**, de 28 de febrero y de 7 de marzo de 2.011. Estos decretos hacen referencia a la contratación de los servicios para la impresión o la edición de un libro sobre Leioa. Deducimos de estos decretos que el libro que se ha buzoneado durante estas pasadas fechas en todos los domicilios del municipio es al que se hace referencia en estos decretos con un coste total de 32.337,80 euros para 12.500 libros del Ayuntamiento de Leioa.

Queremos recordar que se ha aprobado una normativa estatal que impide que a partir del 29 de marzo se puedan realizar inauguraciones y otras actuaciones por parte de los Ayuntamientos y ello para evitar conductas poco edificantes que antaño se hicieron. Consideramos que la actuación de este Ayuntamiento con el gasto de 32.000 euros en un libro para buzonear en el municipio, tal vez haga necesario una nueva normativa para evitar hechos como éste, máxime en plena crisis económica, lo cual aconsejaría rigor en el gasto, estimando que la actuación de este Ayuntamiento ha sido un despilfarro que esconde una autopromoción del Sr. Alcalde para las próximas elecciones que, de hacerse, debería haber corrido a cargo de su formación política el gasto y no del erario público.

En todo caso, tal actuación no es extraña al hacer de este Alcalde, el cual, sólo iniciar su mandato, en octubre e 2007, se gastó 70.000 euros en acondicionar su despacho y termina el mandato gastándose 30.000 euros en publicar el libro al que nos hemos referido y distribuirlo por todo el municipio. Por tanto, esto es congruente con la forma de actuar del Alcalde y queremos mostrar nuestra disconformidad por el uso indebido de los recursos públicos.

El último decreto al que queríamos hacer referencia en otro tema es el nº 276 de 15 de marzo de 2011, el cual modifica el nombre de diferentes calles del municipio, tema este que se ha visto en Comisión de Régimen Interior, en donde dimos cuenta de nuestro parecer pero consideramos que debemos manifestar nuestra opinión en el Pleno.

En primer lugar, debemos expresar nuestra alegría por retirar del callejero el nombre de tres etarras porque siempre hemos considerado una situación inadmisibles para una institución democrática y pública tener estos nombres en sus calles y el eliminarlos es motivo de satisfacción para la sociedad en general y para Leioa en particular.

En segundo lugar, hemos de puntualizar que esta acción obedece a una sentencia judicial y no es una iniciativa propia del Equipo de Gobierno aunque es cierto que había recurso relativo a la sentencia concerniente a la Calle Txikia pero también había una sentencia firme sobre el nombre de una calle, de lo que se infiere que la actuación es obligada, lo cual es muy triste, porque debería haberse actuado hace años, y ello por algún Alcalde anterior del PNV y no ha sido así y hemos tenido que ver cómo se defendía, aún recientemente, la potestad municipal para mantener los nombres de las calles mencionadas, por lo que debemos recalcar lo tardío de la actuación y que ha sido obligada, aunque nunca es tarde para dejar de ver estos nombres.

En cuanto a los nombres ahora asignados, respecto a Basarte, hace referencia a su situación entre bosques, por la ubicación de la antigua Avda. Txikia y los otros dos nombres –Euzko Gudariak y Felipe del Río-, muestran cuál es el universo del Alcalde y del Equipo de Gobierno, ya que había muchas posibilidades para dar nuevos nombres y así en municipios de nuestro entorno y en Bilbao, recientemente, se han puesto nombres para destacar a personas del mundo de la cultura o de las artes que pertenecían al municipio y en cambio en Leioa, en vez de haber puesto un nombre que haga referencia al ámbito de la libertad, porque en este municipio hay muchas personas coaccionadas y de hecho casi la mitad de los Concejales llevamos más de diez años con escoltas, la Alcaldía no ha sido sensible a este particular y no ha recogido la propuesta que hicimos en su día de denominar “Libertad” a una calle.

Por otro lado, consideramos que la calle dedicada a los hermanos Etxebarrieta debería haberse dedicado al Guardia Civil asesinado por uno de tales hermanos, lo que sería un justo reconocimiento a una víctima tantos años insultada al poner el nombre de su asesino a una calle.

Al margen de lo anterior, que consideramos son las principales opciones, había otras, como haber considerado el mundo de la música, de la Universidad, del deporte, etc. o aquello en lo que nuestro municipio destaca y sin embargo nos hemos ido al universo de este Alcalde y de este Equipo de Gobierno formado por el PNV y EB: a la Guerra Civil y así ponemos el nombre de Euzko Gudariak y Felipe del Río, un combatiente republicano que lamentablemente falleció en combate en la contienda civil, aunque evidentemente en los dos bandos hubo muertos y cabe la opción de poner el nombre a un combatiente republicano pero queremos dejar constancia de que se está situando en el pasado, en la Guerra Civil, y así se ponen unos nombres que hubieran tenido sentido hace treinta años porque entonces era más comprensible desde el punto de vista social e histórico, pero ello es impropio del año 2011 y es muestra de las concepciones sociales y políticas en las que se mueve este Equipo de Gobierno.

En definitiva, se podría haber actuado mucho mejor y se podría haber optado por el consenso con todos los grupos municipales porque estoy seguro que hubiéramos llegado a un acuerdo, si bien nuevamente manifestamos nuestra alegría porque han desaparecido los nombres de los etarras de nuestro callejero.

Resumen de la intervención de **D. J. Alfonso López Arevalillo, de PSE-EE:**  
Con respecto al **decreto 285/11** que hace referencia al libro sobre la imagen de

Leioa, de coste 30.000 euros o 31.000 euros, como dice el Alcalde en la presentación, una imagen vale más que mil palabras y la redundancia en hacérselo saber a nuestros ciudadanos, nos parece un ejercicio de narcisismo más que una información y parece que tenía el propósito de reflejar la imagen del Consejador en vísperas electorales, siendo una especie de hagiografía.

Además, hay más decretos en este mismo sentido, como es el 285/11 –relativo a la factura de la impresión del libro- y como es el 303/11 –relativo al “sarao”, como gusta decir el Sr Alcalde-, y que se refiere al acto en el Palacio Mendibile con un coste de 16.000 euros, y para el cual este Grupo contó con una invitación, cuando al acto asistieron muchos Concejales del PNV y también tenemos el decreto 299/11, relativo al gasto de 70.000 euros para un asunto sobre la imagen de Leioa que consideramos que trata de adelantar los ejes sobre los que pivotará la campaña electoral del PNV, y consideramos que con dinero público se está al servicio de un partido y así tenemos por ejemplo la entrevista realizada en Tele7 hace pocas fechas, por lo que con estas actuaciones consideramos que no crean espacios públicos para el encuentro ciudadano como se dice en la presentación del libro, entendiendo que, en definitiva, se está haciendo un gasto superfluo e innecesario y, dadas las actuales circunstancias es hasta ofensivo.

Nos da la impresión de que se ha caído en la autocomplacencia sin haber aunado esfuerzos para afrontar los retos aún pendientes y como ejemplo tenemos el problema de La Avanzada, el de la Subestación de Iberdrola en Pinueta, problemas aún vigentes e incumplimientos que se silencian porque distorsionan la foto y si se pretende el encuentro ciudadano, que mejor lugar que este Pleno o el foro de las Comisiones Informativas en vez de tanto decreto y tanto coste económico.

Volviendo al libro sobre Leioa y al resumen de datos para el posicionamiento del municipio –guía de la intervención del Alcalde en Tele7-, todo ello nos resulta sorprendente con un toque folklórico como es la propuesta que se plantea en la página 30 donde dice y leo textualmente: *asimismo el municipio dispone de los mimbres perfectos para poder incorporar en el futuro nuevas ofertas deportivas, como bien pudiera ser un campo de golf.*

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

No sé que tiene que ver el golf con el folkore, pues no creo que haya ningún folklore unido al golf pero tal vez sí, cuestión que quizá podría haber explicado Arturo Aldecoa.

En todo caso, voy a tratar de responder a cuanto se ha planteado, sin desviar los asuntos a las Comisiones Informativas –cosa que no es habitual en municipios de nuestro entorno-, porque he estado indagando sobre cómo se responden estas cuestiones en otros municipios y así he comprobado que en algunos, el Reglamento del que se han dotado establece que si se quiere una respuesta directa, las preguntas se presentarán por escrito, porque si no lo habitual es remitirlo a una Comisión. Así, el Ayuntamiento de Barakaldo, liderado por el Partido Socialista, tiene un sistema de funcionamiento que me ha dejado alucinado, ya que el acceso a los Técnicos pasa por un permiso de la Alcaldía o del Concejal delegado del Área y las Comisiones Informativas, sólo se convocan cuando la ley lo exige y los grupos de la oposición no pueden incorporar temas. En cuanto a las mociones, es el Alcalde el que decide si se incorporan o no al Pleno o bien puede resolver que se traten como un ruego, con lo cual no se votan y además, se ha vedado la posibilidad de presentar mociones de urgencia. Por fin, en lo que se refiere a ruegos y preguntas, se han de presentar por escrito y no cabe hacerlo verbalmente en el Pleno y al Pleno se aportan también por escrito las respuestas, incorporándose al acta y sin que quepa debate.

Respecto al **decreto 307/11** he de indicar que la Comisión de Servicios está expresamente prevista en la ley y que se incorpora en un Reglamento aprobado por el Gobierno Vasco y que requiere tres condiciones: petición del Ayuntamiento interesado,

resolución favorable del Ayuntamiento en el que presta servicios el funcionario de carrera y el consentimiento de tal funcionario y en este caso se dan los tres y contaremos con un funcionario plenamente capacitado para el puesto a desempeñar.

Entiendo que no tienes que estar de acuerdo pero es plenamente legal, plenamente usual en las Administraciones y absolutamente operativo.

Respecto al nombre de las calles en un caso había sentencia y aunque cabía recurso no se ha interpuesto y respecto a la segunda calle podríamos haber interpuesto un recurso pero no se va a hacer.

Te apenaba el origen del cambio y el nombre que se ha dado a las calles y te congratulabas por lo que se ganaba en libertad, yo creo que con los nuevos nombres se respeta la libertad, la legalidad y la justicia además de la memoria histórica porque se cumplen 75 años ahora del inicio de la guerra y me he enterado recientemente que hubo bombardeos en Leioa que causaron más de veinticinco muertos, puesto que se bombardeó el centro de Leioa durante dos días y Lamiako cerca de cinco días porque tenía aeródromo.

Además mi sensibilidad últimamente se ha agudizado porque he se ha conocido que el Aeropuerto de Bilbao tiene aún hoy el nombre de un Piloto franquista, Carlos Haya y también se ha sabido que no hace mucho tiempo un tal Angel Salas Larrazabal, militar de confianza del General Mola bombardeó Otxandiano asesinando más de sesenta personas, la mayoría civiles y ha sido condecorado no solo por Franco sino que el actual Rey le ha hecho Capitán General.

Yo entiendo que el PP ni estaba en esto en el año 36, porque el PP no existía, pero algún antecesor ideológico sí, ni tampoco en el 2.011 para dar nombre a Felipe del Río o a Eusko Gudariak.

Pensaba que en esto íbamos a estar de acuerdo y que no os iba a parecer mal. Respecto al nombre del piloto, aquél hombre estaba defendiendo la legalidad y un territorio, yo en estos casos me suelo acordar de una entrevista de Aizpun en el que tenía la foto de un familiar suyo vestido de militar en el despacho y el periodista le preguntaba sobre un familiar que murió asesinado en el frente de Bizkaia y decía yo ¿qué hacía un Navarro en el frente de Bizkaia? Hay abría alguien que estaba defendiendo y atacando el frente de Bizkaia, porque no fue a la inversa.

Entonces hablar de fatalidad ..., yo sí que creo que ahí te retratas, yo creo que no es una fatalidad.

¿Dónde se sitúa este Equipo de Gobierno? Se sitúa lo mismo en el 36 que en el 76 que en el 2.011 igual, en esa defensa, y así me ha parecido que dar el nombre de la Dársena de Lamiako a Felipe del Río, que murió despegando de allí no iba a ser controvertido y darle el nombre a Euzko Gudariak con "Z" me parecía un reconocimiento al ejército vasco, y hacerlo con Z es un mensaje.

En cuanyo al libro tengo que romper una lanza a favor de Isabel García y de Iñaki Gomendiourrutia que no eran partidarios de repartirlos, pero yo me he fijado en lo que se hace en nuestro entorno y así el homenaje a los embajadores del turismo vasco en Madrid, costó más de 367.000 euros más IVA, donde actuó Amaia Montero y si comparamos ese costo con lo que costó el evento de Mendibile nos ha costado una cuarta parte de lo que nos tocaba proporcionalmente: es decir, es ver la paja en el ojo ajeno y no ver la viga en el propio.

Ha habido otros actos en el Museo Guggenheim en la Bolsa de Madrid en los que también actuó Amaia Montero, el día del Estatuto, etc. con gastos de 350.000 euros, 335.000 euros, 105.00 euros ..., solamente en el espectáculo de la presentación de Etxepare, solamente en bailes 200.000 euros. Basauri 700.000 euros en dos años en publicidad, campañas de radio, medios de comunicación o compra de artículos en Periódicos. Barakaldo 400.000 euros en el primer trimestre de este año para cuñas publicitarias y de radio, Barakaldo por cierto que según los datos auditados tiene un déficit acumulado de dieciséis millones y medio de euros del 2.009 y 2.010, Leioa tiene cero, tiene

una facturas no pagadas de 2.010 de más de cuatro millones a pagar en el 2.011, tiene una devolución de Udalkutxa no contemplada en el presupuesto de más de tres millones y medio de este año. Tiene que hacer frente a la compra de la Finca Munoa por dieciséis millones de euros, por cierto una operación calcada a Pinosolo, que aquí salió gratis, aquello que habéis dicho alguna vez que el Polideportivo Pinosolo va gracias a los Socialistas, el Polideportivo Pinosolo es gracias a Karmelo Sainz de la Maza que se tiró un año negociando con Viviendas de Bizkaia y obtuvo un parque gratis, un solar gratis, trescientos millones para urbanizar un parque y elevar del 20% legal de la VPO al 30%, esa misma operación en Baracaldo cuesta dieciséis millones de euros de expropiación, porque ya hay sentencia firme, que no los pueden pagar y que solamente por no pagarlos, en intereses acumulados llevan ya más de cuatro millones de euros y aún así con cuatrocientos mil euros en cuña de radio y de televisión.

En cuanto a Tele 7 diré que el Ayuntamiento de Leioa se ha gastado 700 euros al año en un programa que es "ayer y hoy", lo que significa que por cuatro años 2.800 euros. El resto son entrevistas, ruedas de prensa y en cuñas de radio no se ha llegado a los 3.000 euros y debo recordar que hubo que traer a Onda cero para que un Rally de coches antiguos se viera por el pueblo.

En cuanto al libro se podría haber repartido en junio pero no aguanté las ganas y lo hice antes, lo que es plenamente legal y el objeto del mismo es distribuir los dos planos uno subvencionado por el Gobierno Vasco y el segundo turístico será financiado en parte mediante un convenio con los taxistas de Leioa y ya se hizo el libro porque las fotos salen gratis y el costo final ha sido 2,33 euros por familia.

El acto de Mendibile no tiene que ver con lo anterior y responde a un discurso de ciudad, que está contratado hace meses y trataba de concitar el interés de la ciudadanía convocándose a los Poravoces de los Grupos y a los que tenían responsabilidades de gestión y en definitiva trataba de procurar la generación de proyectos vitales empresariales para los próximos 15 años y conseguir que 5.000 ó 6.000 personas más decidan venir a Leioa para conseguir una ciudad eficiente.

Con respecto al despacho, diré que eso no es buen tino porque eso es como analizar la realidad a ojo de grillo o a ojo de pájaro, y se ha de recordar la cantidad de cientos de miles de euros que el Ayuntamiento ha invertido en la renovación de todas las instalaciones y equipamientos municipales de 2.007 a aquí: Servicios Sociales, Oficina Técnica, toda la Casa Consistorial ... lo único que sucedió es que el despacho de Alcaldía fue el primero y se hizo así porque entonces me iba de vacaciones y el ratio metro cuadrado de Servicios Sociales o de la Oficina Técnica, pero está dicho y demostrado pero el que no quiere entenderlo no lo entiende.

En cuanto a lo del golf me parece que es una buena práctica deportiva incluso una simple escuela de golf para escolares estaría bien y os he de recordar que para que un servicio sea municipio no lo tiene que ser al 100% y al Arquitecto municipal le he visto pintar muchos campos de golf y ha habido propuestas para realizarlos, tanto de carácter privado como público y no se ha hecho porque el planeamiento no lo permite y no me parece nada folclórico ni chirene que se instale un campo de golf, porque os he de decir que muchas gente nos ha preguntado si es posible hacerlo.

#### **Resumen de la intervención de D. Iñaki Gomendiurrutia Sainz, de EB-Berdeak:**

Aunque se habló en la Comisión de Régimen Interior he de recordar que otorgar nombre a las calles es una atribución exclusiva del Alcalde y así la ejerció y yo me enteré de su propuesta poco antes y por ello no se debe involucrar a mi grupo en este asunto. Sin embargo no entiendo que alguien diga que un miembro de las fuerzas de seguridad asesinado deba tener una calle y hable despectivamente de una persona fallecida cuando primero defendía la legalidad, segundo defendía la libertad de este pueblo frente a los

fascistas que iban contra la constitución vigente y amparados por los movimientos fascistas de Europa que fueron los que aquí con sus armas y brigadas italianas y con la aviación alemana contribuyeron a la destrucción, a la masacre y al asesinato de civiles y no civiles en nuestra tierra.

A mí me parece bien que una persona que en la propia página Web del Ministerio de Defensa aparece como aparece, porque lo fui a buscar después, y te dicen lo que hizo, incluso barbaridades, porque también bombardeó Burgos, tenga un reconocimiento para que algunos recordemos y otros sepan o se enteren por primera vez que antes o a la vez y después de las instalaciones deportivas de las que surge el Athletic Club en Lamiako hubo un aeródromo y hubo combatientes por la libertad que dieron su vida por ello.

Resumen de la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Quiero dejar claro en referencia al comentario que ha hecho Ezker Batua que, en ningún caso, yo he hablado en forma despectiva ni he dicho que Felipe del Río fuera lastimosamente fallecido.

Lo que yo quería decir es que no es el momento de recordar cosas que ocurrieron en la Guerra Civil, porque este país ya ha tenido una transición para cerrar heridas y no es el momento para volver a hechos que la historia ya se ha encargado de cerrar, y es por esto por lo que consideramos que no era la mejor opción los nombres que se proponen, sin que por ello menospreciemos a Felipe del Río.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Estoy de acuerdo en parte pero como no se hizo en su momento el reconocimiento, nos parece apropiado hacerlo ahora.

El Ayuntamiento Pleno **quedó enterado** de los decretos de la Alcaldía Presidencia y resoluciones aprobadas en la Junta de Gobierno Local que obran en el expediente.

## **8º.- MOCIONES DE URGENCIA:**

### **PRIMERA MOCION:**

**APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. REFERENTE AL NUMERO DE PLAZAS DE GARAJE POR VIVIENDA:** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 40, adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Transportes; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 29 de marzo de 2.011, cuyo tenor literal es como sigue:

Por parte de los Servicios Técnicos municipales se da cuenta de los antecedentes que implicaron la redacción de las ordenanzas del P.G.O.U. en lo que respecta al número mínimo de plazas de aparcamiento en función del uso residencial.

En concreto esta materia se regula de la siguiente forma:

*“Artículo 6.3.14. Número mínimo de plazas en función del uso principal.....*

*..... 3 Uso Residencial, categorías 1 a 3 (Vivienda)*

Mínimo: Una plaza por vivienda o apartamento. En el caso de existir viviendas superiores a noventa (90) metros<sup>2</sup> útiles, se deberá contemplar una plaza por cada cincuenta (50) metros<sup>2</sup> cuadrados útiles o fracción, resultante de considerar la suma de los excesos de las viviendas superiores a los noventa (90) metros<sup>2</sup>.

En las áreas residenciales suspendidas por las Ordenes Forales relativas a la Aprobación Definitiva del Plan General (13B, 14C, 23, 27, 28, 35A, 35B, 37, 38, 43 y 44), serán obligatorias dos plazas de garaje por vivienda”

Esta redacción, de hecho, supone una arbitrariedad debido a la diferencia de exigencia de reserva mínima de plazas de aparcamiento en promociones coincidentes en el tiempo (por ejemplo área 7B San Bartolomé Vacante y área 37 Ondiz Vacante). Por otra parte problemas de tipología de terrenos en laderas y niveles freáticos, unido a la actual situación de crisis económica, originan la imposibilidad de otorgar licencias en promociones ya gestionadas (área 37 Ondiz Vacante, sector 38 Leioandi y área 14 C Earcanal). En consecuencia los Servicios Técnicos proponen eliminar el párrafo referente a las áreas residenciales suspendidas por las Ordenes Forales, unificando el criterio del primer párrafo en todo el término municipal.

Por resolución nº 48 adoptada en la Junta de Gobierno Local se aprobó con carácter inicial la modificación del artículo 6.3.14 y exponer al público el expediente a efectos de alegaciones durante el plazo de veinte días mediante la inserción de anuncios en BOB y prensa diaria.

En el periodo de exposición al público no se ha presentado alegación alguna.

**La Comisión Informativa de Urbanismo y Transportes; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente** dictaminó la procedencia de que el Pleno del Ayuntamiento apruebe las siguientes actuaciones:

- Aprobar definitivamente la modificación puntual del PGOU relativa al cumplimiento del número de plazas de garaje vinculadas al uso residencial.
- Publicar el correspondiente anuncio en prensa diaria (art. 89 Ley 2/2006, de 30 de junio).
- Remitir el expediente a la Diputación Foral de Bizkaia a efectos de su inclusión en el Registro Vasco de Planeamiento.
- Publicar en el BOB el contenido íntegro de los acuerdos de aprobación definitiva y de las normas urbanísticas con indicación de haberse producido el depósito de la modificación en el Registro Vasco de Planeamiento.

### **VOTACIÓN DE URGENCIA**

En atención a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre, se procedió a votar sobre la urgencia de la moción, acordando el Ayuntamiento Pleno **aprobar la urgencia** de este asunto y seguidamente se pasó a debatir y a votar el asunto.

### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno **acordó por unanimidad** la aprobación definitiva de la Modificación del P.G.O.U. referente al número de plazas de garaje por vivienda en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Transportes; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente.

## **9º- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **PRIMERA PREGUNTA:**

Resumen de la intervención en euskera de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del**

**PP:**

Esta pregunta es referente al Instituto Barandiaran. Como todos sabemos éste Instituto tiene una problemática porque está ubicada en dos lugares distintos, una en el centro del municipio y otra al lado de la Universidad. En el centro está la enseñanza obligatoria y arriba los ciclos de formación y el bachillerato. Esta separación se inició hace unos 15 años aproximadamente de una forma provisional pero ahora en el año 2.011 todavía mantenemos la misma situación provisional, es decir, estos dos edificios del Instituto ubicados en distintos lugares.

Esta situación hay que arreglarla y creo que el Ayuntamiento sabe que hay que hacerlo y todavía se sigue sin buscar una salida a esta situación, que tendría que ser concertar todo en un único edificio, por lo que o se amplía el cercano a la Universidad o hay que hacer uno nuevo en el Centro.

Nosotros tenemos dos preguntas al respecto. ¿Cuál es la postura de la Junta de Gobierno ante esta problemática? ¿Qué es lo que se ha hecho en los últimos meses o años para dar respuesta a esta problemática para buscar una salida?.

Resumen de la intervención de **D. Iñaki Gomendiurrutia Sainz, de EB-**

**Berdeak:**

Como hemos expresado en alguna ocasión en la Comisión de Educación, y por eso lo quería decir yo, la posición del Ayuntamiento ha sido claramente la de la unificación y, además con preferencia obvia a la construcción de un nuevo equipamiento completo en la zona que ocupan en el centro del municipio, evitando entre otras cosas el derroche del transporte escolar. La situación urbanística del pueblo refleja esta postura, si bien, habrá que negociar y se han hecho cosas que el Alcalde sabe mejor que yo.

Resumen de la intervención en euskera del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena**

**Elizondo, de EAJ-PNV:**

Yo lo he hecho porque a mí me ha tocado por tener dedicación exclusiva y sin embargo Iñaki Gomendiurrutia Sainz no la tiene.

Sobre las dos preguntas daré dos respuestas.

Una: Sobre la posición de la Junta de Gobierno, Iñaki Gomendiurrutia Sainz, ha explicado con claridad que debe ubicarse en el mismo sitio, es el mismo planteamiento que se hizo en su día con el visto bueno de todos los partidos, si se puede en el centro y un único edificio, pero hay que recordar que la competencia es del Gobierno Vasco.

Dos: Sobre lo que hemos hecho diré que queremos un único edificio pero hay que ser flexibles y conocer las capacidades del gobierno y así lo he trasladado a la dirección del Centro.

En relación con este tema yo recuerdo que siendo Concejal se recibió una notificación en la que se indicaba que era necesario un terreno en el Centro del municipio para hacer el Instituto y así se hizo el plan de Aldapabarrena. Por otro lado, nos enteramos que el espacio donde se ubica el Instituto Barandiaran, estaba en un limbo jurídico pero por iniciaba del Ayuntamiento y de los Técnicos lo pudimos registrar a nombre del Ayuntamiento y les dijimos al Gobierno que tenían dos posibilidades hacer el edificio arriba o el del centro, aunque nuestra idea es hacerlo en el centro.

El Gobierno Vasco anterior se movió sin criterios, con miedos. ¿Qué pensaba el Ayuntamiento? ¿Qué pensaba la comunidad educativa? ¿Qué pensaban los padres y los profesores? Sin tomar la decisión se les acabó la legislatura, pero dejaron una cosa en claro

que es un plan de inversiones y en ese plan de inversiones se contemplaba 200.000 euros para gastar este año en el proyecto y el 2.012 y 2.013 los dos juntos once millones de euros para edificar un instituto, eso quiere decir que el Gobierno Vasco anterior que tenía intención de realizar, de construir un edificio en la parte de abajo.

Yo he estado con la responsable de este Gobierno, Ana Balenciaga, y le he explicado cuál es la situación. Dejé un tiempo desde que se hizo cargo de su puesto y acudí a ella y le planteé el tema. Cuando le planté el asunto me respondió que si ella tuviera que tomar una decisión desde un punto de vista pedagógico la decisión sería construirlo abajo y si había que utilizar el criterio económico la decisión sería construirlo arriba, porque la ampliación cuesta cuatro millones y medio y construirlo en el centro once millones de euros, pero no vamos a tomar ni una ni otra decisión porque no disponemos de dinero en toda la legislatura para construir un instituto nuevo en Leioa.

Esta opinión la he trasladado al Director del Instituto y de parte del Delegado también he recibido la misma respuesta.

Esa es la respuesta.

#### **SEGUNDA PREGUNTA:**

Resumen de la intervención en euskera de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del**

**PP:**

Es una solicitud de información en referencia al convenio que tiene el Ayuntamiento con la Sociedad Deportiva Leioa.

En ese convenio del Ayuntamiento con la Sociedad Deportiva Leioa existe una cláusula décima, en el apartado subvenciones, además de la subvención anual para las actividades de la Sociedad, se incluye una cantidad mensual de más de 4.000 euros para los trabajos de mantenimiento del campo de hierba natural así como las zonas ajardinadas de las instalaciones deportivas.

En referencia a esta subvención se nos ha informado de posibles irregularidades y de problemas de mantenimiento de campo de hierba natural y queremos toda la información para asegurarnos de que se lleva una correcta gestión del dinero público y deseamos que a través de la Comisión de Cultura y Deportes se explique el asunto, presentando los oportunos justificantes para comprobar que el dinero público se emplea bien.

Resumen de la intervención en euskera del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Sobre este asunto yo no tengo muchos datos y la respuesta se dará en la Comisión Informativa de Cultura y Deportes.

#### **PRIMER RUEGO:**

Resumen de la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Hace referencia al desarrollo del centro de barrio de Lamiako Txopoeta Pinueta. Recientemente en una Comisión de Urbanismo se nos han presentado los inicios de unos trabajos para el desarrollo de este centro de Barrio y en dicha Comisión de Urbanismo se nos trasladó la intención del Equipo de Gobierno de derribar la conocida como casa del Guarda o casita de Chocolate del Barrio de Pinueta, una casa que está históricamente vinculada al Palacio de Artaza y trasladamos en Comisión nuestro parecer de que esa casa del Guarda merecía su mantenimiento por su valor histórico y cultural, a pesar de que quizás no pueda ser utilizada para la finalidad que inicialmente se pretendía, pero sí entendíamos que puede tener una finalidad cultural y solo el hecho de su mantenimiento ha sido un valor muy importante para nuestro municipio.

Lo que queremos a través de este pleno es trasladar este ruego a Alcaldía y al Equipo de Gobierno para que en este desarrollo del Centro de Barrio de Lamiako Pinueta

Txopoeta se considere y se tome en consideración el mantenimiento de la casa del Guarda, su recuperación, su rehabilitación y su puesta en valor como Centro Cultural.

Sólo quiero recordar que hace tres años y medio cuando se inició todo el desarrollo del parking de Pinueta se habló por parte de Alcaldía del valor histórico y sentimental que esta edificación tiene; rogamos en ese sentido e instamos al Alcalde y al Equipo de Gobierno a recuperar ese sentimiento y esa impresión y a mantener para Leioa este importante valor y este patrimonio para nuestro municipio.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Recibo este ruego con gusto. Te puedo trasladar mi impresión personal que en ningún caso tiene que ir a misa.

Sobre la posibilidad de hacer un centro social en Gaztelubide a mí me habréis oído hablar en la Comisión de Urbanismo que el objetivo era tirar las empresas, una vez que sabíamos que éstas ya habían buscado sus nuevas ubicaciones porque no estaban cómodas en ese entorno urbano y, tras los derribos, aprovechar el viaje para hacer un equipamiento potente. Eso lo he dicho yo hace seis o siete años.

Además, me parecía que la conocida como casita del Guarda que no debió de ser casa del Guarda por lo que me dicen los que han vivido allí durante muchísimos años, sino que era un pertenecido más de la finca Artaza pero no casa del Guarda, ésta información ha sido trasladada por la Familia Barriocanal y la Familia Elkoroarestizabal que son los que han dispuesto de esa casa durante decenas de años. Esa casa podía ser parte de ese equipamiento u otra cosa, es decir, alguna vez alguien vino con alguna propuesta de que fuese una cervecería o que fuese un pequeño bar, si bien, han sido propuestas informales.

Yo lo que creo es que, en un tema de estos, no debiéramos matar moscas a cañonazos. Lo que se me trasladó de la Comisión es que se argumentaron determinadas realidades con las que yo no estoy de acuerdo pero puedo estar equivocado. Sobre el valor sentimental del edificio diré que Leioa ha conocido ese edificio hace escasamente un año, que es cuando se le ha librado de todos los pinos que lo cerraban porque antes no se veía; por lo tanto no puede haber un sentimiento que no se ha cimentado en el tiempo. Esa casa la ha conocido muy poca gente, luego no podemos hacer referencia a un valor sentimental de la generalidad del municipio porque no lo hay.

La casa hay que tirarla, y si hay un informe del Arquitecto municipal va a decir que hay que tirarla sí o sí, para luego reconstruirla. Mi pregunta es si es vital reconstruirla ahí o 80 m. más allá, la Torre de Larrako en San Ignacio no está en su lugar original y hoy adorna perfectamente los jardines de la Facultad de Sarriko.

Para concluir diré que con la planta actual no se puede hacer nada porque no responde a los parámetros de un edificio público y habría que hacerla más grande y quizás podría ser la antesala de un gran centro.

#### **SEGUNDO RUEGO:**

Resumen de la intervención de **D. J. Alfonso López Arevalillo, de PSE-EE:**

Mi ruego es que el próximo mes de abril necesariamente tendremos dos plenos, supongo, uno extraordinario y otro ordinario, y mi ruego es que si es posible que se hagan coincidir.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Se tendrá en cuenta el ruego, aunque va a ser un poco complicado hacerlos coincidir ya que el extraordinario tiene que realizarse en unas fechas determinadas y coincide con la semana de pascua. En todo caso se estudiará.

Y siendo las veinte horas y veinticinco minutos, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo el Secretario Acctal., certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.,